RESOLUCION N° 307
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 30, Numeral 1 de La Ley 80 de 1993, Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio realizó proceso de Selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LA VEREDA ALTAMAR QUE CONDUCE DESDE LA FUNDACION CRECER HASTA EL SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA"**, con fundamento en la Ley 80 de 1993; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que para dar inicio al proceso antes referido la Secretaría de Obras Publicas elaboró y presentó el Estudio de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que el presupuesto oficial señalado en el estudio previo y pliego de condiciones fue de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 1.044.203.911,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Entidad Estatal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera:

DIS- DIR-2022000002	**24/03/2022**
RUBRO	RP00IL2402113351
NOMBRE	MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LA VEREDA ALTAMAR QUE CONDUCE DESDE LA FUNDACION CRECER HASTA EL SECTOR LA CAPILLA- OBRA.
FUENTE	OOIL FUENTE: ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGUN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA
VALOR	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 1.044.203.911.00)

Que en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el principio de publicidad y transparencia, se publicó el aviso de convocatoria en la página web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que igualmente, y con el mismo propósito se publicaron los estudios previos junto con los documentos soporte y el proyecto de pliego de condiciones, conforme a lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez evacuadas las etapas legalmente establecidas y verificados los presupuestos de carácter sustancial y procesal, se procedió a ordenar la apertura del proceso contractual mediante Resolución No. 174 del 22 de abril de 2022.

Que se realizó el cierre del proceso el día primero (01) de junio de 2022, acto en el que se recibieron cuarenta y seis (46) propuestas dentro del tiempo establecido por parte de la **CONSORCIO VIAS LA CALERA 2023, GEINPRO S.A.S., E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.,**

CONSORCIO ALTAMAR M.A, CONSORCIO 4KHI-CALERA, ISAÍAS VARGAS GONZALES, CONSORCIO FLY22, CONSORCIO CALEROSA, CONSORCIO VIAL IG CALERA, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSORCIO RURAL, CONSORCIO G&C, CONSORCIO CALERA PPM 03, COMVICOL INGENIERIA S.A.S., PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA, AVELLANEDA INGENIERIA S.A.S, LEAL LEAL PEDRO NEL, CONSORCIO INFRAVIALES, CAIPRO CONSTRUCTORES SAS, UNIÓN TEMPORAL BCC VIAL LA CALERA 2022, R.C.R. INGENIERIA S.A.S, IES INGENIEROS S A S, CONSORCIO CDC, CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA, CONSORCIO VIAL MILAN 2022, URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA, CONSORCIO ANDINO, CONSORCIO TERRA-IN, CONSORCIO SANTA LUCIA CAL3 CONSORCIO PAVIAREAS 2022, CUMBRE INGENIERÍA SAS, CONSORCIO SAN CARLOS I2R, CONSORCIO VÍAS IT 2022, S&S INGENIERIA CIVIL SAS, UNIÓN TEMPORAL VIAS 22, PROMCIVILES SAS, CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL CALERA, APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS, HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, TECNISA S.A.S., JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZCONSORCIO SINCOC JR, CONSORCIO VYT ALTAMAR 2022, BYR CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSORCIO PROALTAMAR tal y como consta en Informe de presentación de Ofertas en la plataforma SECOP II.

Que recibida(s) la(s) propuesta(s) se procedió por parte del Comité asesor y evaluador a realizar la evaluación respectiva de las propuestas presentadas.

Que de las Evaluaciones preliminares, es sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencia:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	PONDERACION
1	CONSORCIO VIAS LA CALERA 2023	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
2	GEINPRO S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
3	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
4	CONSORCIO ALTAMAR M.A	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
5	CONSORCIO 4KHI-CALERA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	20
6	ISAÍAS VARGAS GONZALES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
7	CONSORCIO FLY22	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
8	CONSORCIO CALEROSA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
9	CONSORCIO VIAL IG CALERA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	20
10	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
11	CONSORCIO RURAL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
12	CONSORCIO G&C	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
13	CONSORCIO CALERA PPM 03	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
14	COMVICOL INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
15	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	20
16	AVELLANEDA INGENIERIA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
17	LEAL LEAL PEDRO NEL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
18	CONSORCIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40

	INFRAVIALES					
19	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
20	UNIÓN TEMPORAL BCC VIAL LA CALERA 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
21	R.C.R. INGENIERIA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
22	IES INGENIEROS S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	39
23	CONSORCIO CDC	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
24	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
25	CONSORCIO VIAL MILAN 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
26	URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
27	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
28	CONSORCIO ANDINO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
29	CONSORCIO TERRA-IN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
30	CONSORCIO SANTA LUCIA CAL3	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
31	CONSORCIO PAVIAREAS 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
32	CUMBRE INGENIERÍA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
33	CONSORCIO SAN CARLOS I2R	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
34	CONSORCIO VÍAS IT 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
35	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
36	UNIÓN TEMPORAL VIAS 22	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
37	PROMCIVILES SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	40
38	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL CALERA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
39	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
40	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
41	TECNISA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
42	JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
43	CONSORCIO SINCOC JR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
44	CONSORCIO VYT ALTAMAR 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
45	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40
46	CONSORCIO PROALTAMAR	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso los siguientes oferentes

CONSORCIO VIAS LA CALERA 2023, GEINPRO S.A.S., CONSORCIO ALTAMAR M.A, CONSORCIO 4KHI-CALERA, CONSORCIO CALEROSA, CONSORCIO VIAL IG CALERA, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSORCIO G&C, CONSORCIO CALERA PPM 03, PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA, AVELLANEDA INGENIERIA S.A.S, LEAL LEAL PEDRO NEL, CAIPRO CONSTRUCTORES SAS, UNIÓN TEMPORAL BCC VIAL LA CALERA 2022, R.C.R. INGENIERIA S.A.S, IES INGENIEROS S A S, CONSORCIO CDC, CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA, CONSORCIO VIAL MILAN 2022, URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN, CONSORCIO ANDINO, CONSORCIO TERRA-IN, CONSORCIO SANTA LUCIA CAL3, CONSORCIO PAVIAREAS 2022, CUMBRE INGENIERÍA SAS, UNIÓN TEMPORAL VIAS 22, PROMCIVILES SAS, CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL CALERA, APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS, HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, CONSORCIO VYT ALTAMAR 2022, BYR CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSORCIO PROALTAMAR, por medio de la plataforma SECOP II, presentaron subsanaciones con respecto a los requisitos por cuales fue inhabilitado inicialmente.

Que una vez revisado el cumplimiento de la totalidad de requisitos conforme al Pliego de Condiciones, por medio de las Evaluaciones definitivas, es sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencia:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	PONDERACION
1	CONSORCIO VIAS LA CALERA 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
2	GEINPRO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
3	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
4	CONSORCIO ALTAMAR M.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
5	CONSORCIO 4KHI-CALERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20
6	ISAÍAS VARGAS GONZALES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
7	CONSORCIO FLY22	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
8	CONSORCIO CALEROSA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
9	CONSORCIO VIAL IG CALERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20
10	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
11	CONSORCIO RURAL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	40
12	CONSORCIO G&C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
13	CONSORCIO CALERA PPM 03	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
14	COMVICOL INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
15	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20
16	AVELLANEDA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
17	LEAL LEAL PEDRO NEL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
18	CONSORCIO INFRAVIALES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
19	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40

20	UNIÓN TEMPORAL BCC VIAL LA CALERA 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
21	R.C.R. INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
22	IES INGENIEROS S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
23	CONSORCIO CDC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
24	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
25	CONSORCIO VIAL MILAN 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
26	URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
27	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
28	CONSORCIO ANDINO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
29	CONSORCIO TERRA-IN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
30	CONSORCIO SANTA LUCIA CAL3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
31	CONSORCIO PAVIAREAS 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
32	CUMBRE INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
33	CONSORCIO SAN CARLOS I2R	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
34	CONSORCIO VÍAS IT 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
35	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
36	UNIÓN TEMPORAL VIAS 22	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
37	PROMCIVILES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
38	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL CALERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
39	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
40	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
41	TECNISA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
42	JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
43	CONSORCIO SINCOC JR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
44	CONSORCIO VYT ALTAMAR 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
45	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40
46	CONSORCIO PROALTAMAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40

Que el informe de evaluación se publicó en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de exhibición del informe de evaluación definitivo de las propuestas se

presentaron observaciones al mismo mediante mensaje N° CO1.MSG.3818642[1], CO1.MSG.3818658[2] a la cual se le dio respuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Que el día 29 de junio de 2022 a las 10:00 a.m. por medio de la plataforma virtual videoconferencia *"google meet"* se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación en el marco de lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1 del decreto ley No. 537 de 2020 de conformidad con la Resolución No. 666 de 2022 de MINSALUD, de fecha 28 de abril de 2022, en la cual se dio apertura al Sobre N° 2 SOBRE ECONOMICO, la cual fue suspendida con el fin de que el comité evaluador realice verificación y evaluación de las ofertas económicas.

Que el día 01 de julio de 2022 a las 10:00 a.m. por medio de la plataforma virtual videoconferencia *"google meet"* se llevó a cabo la reanudación de la Audiencia de Adjudicación en el marco de lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1 del decreto ley No. 537 de 2020 de conformidad con la Resolución No. 666 de 2022 de MINSALUD, de fecha 28 de abril de 2022.

Que, el proponente **HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS,** con **NIT. 901100579-1** representado legalmente por el señor **HORACIO DIAZ TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **13.701.763** expedida en **Charala**, obtuvo el mayor puntaje **99,98/100**, cumplió todos los requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legal y reglamentaria, es procedente adjudicar el contrato.

Que el Comité Evaluador dentro del presente proceso recomienda al Alcalde Municipal adjudicar al oferente **HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS,** con **NIT. 901100579-1** representado legalmente por el señor **HORACIO DIAZ TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **13.701.763** expedida en **Charala**, por la suma de **MIL DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($1.002.161.549,84),** con plazo de ejecución de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior y en razón de que el oferente cumplió todos los requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legales y reglamentarias es procedente adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del proceso **L.P- 003-2022** al oferente **HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS,** con **NIT. 901100579-1** representado legalmente por el señor **HORACIO DIAZ TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **13.701.763** expedida en **Charala**, por la suma de **MIL DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($1.002.161.549,84),** con plazo de ejecución de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública No. 003-2022 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LA VEREDA ALTAMAR QUE CONDUCE DESDE LA FUNDACION CRECER HASTA EL SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA** a **HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS,** con **NIT. 901100579-1** representado legalmente por el señor **HORACIO DIAZ TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **13.701.763** expedida en **Charala**, por la suma de **MIL DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($1.002.161.549,84),** con plazo de

[1] Mensaje Plataforma SECOP II - CO1.MSG.3818642- BYR CONSTRUCCIONES SAS
[2] Mensaje Plataforma SECOP II - CO1.MSG.3818658- BYR CONSTRUCCIONES SAS

ejecución de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

PARAGRAFO: La obligación del pago derivada del presente acto, será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Calera:

DIS- DIR-2022000002	24/03/2022
RUBRO	RP00IL2402113351
NOMBRE	MEJORAMIENTO DE LA VIA EN LA VEREDA ALTAMAR QUE CONDUCE DESDE LA FUNDACION CRECER HASTA EL SECTOR LA CAPILLA- OBRA.
FUENTE	OOIL FUENTE: ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGUN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA
VALOR	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 1.044.203.911.00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el adjudicatario debe suscribir el contrato en la fecha de expedición del presente acto administrativo, de conformidad con el cronograma del proceso L.P OBRA-001-2022, condición amparada con la póliza de seriedad de la oferta No. **45-44-101138725** de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por un valor asegurado de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($104.420.392,00).**

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al proponente seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos en la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de La Calera a los uno (01) días del mes de julio de 2022.

ING. CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Secretario General y de Gobierno - Evaluación Técnica
Michael Oyuela Vargas- Asesor Jurídico - Evaluación jurídica
Fredy Alexander Peña Sánchez - Secretario de Hacienda - Evaluación Financiera
Revisó: Jorge Lino Macheta Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo.
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación.

Elaboró: Erica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación